

CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL Y DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL CONTEXTO NEOLIBERAL EN MÉXICO¹

CHANGES IN THE FORMS OF LABOR ORGANIZATION AND SOCIAL PROTECTION IN THE NEOLIBERAL CONTEXT IN MEXICO

Ernesto Sánchez Sánchez²

Jesús Bojórquez Luque³

SUMARIO: I. Introducción. II. El trabajo en la globalización neoliberal. III. Ciudadanía laboral y sujetos neoliberales. IV. Reformas laborales en México en la globalización neoliberal. V. Reformas laborales en el marco del T-MEC. VI. A manera de conclusión

Resumen

El objetivo del presente artículo es analizar los cambios vía reformas laborales en México que advierten que el mundo laboral se enmarca en una cuestión social y política. Además, se plantea que las modificaciones jurídicas en materia laboral podrían garantizar en un nuevo esquema de justicia laboral y reducir las brechas de desigualdad. Asimismo, la reactivación sindical permite la recuperación de espacios de socialización perdidos en el neoliberalismo. Para ello se describe las esencias de la reforma laboral y los cambios a la Ley Federal del Trabajo vinculadas dentro

¹ Recibido Septiembre 2022. Aceptado Abril 2023

² Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad de Guadalajara; profesor investigador por la Universidad Autónoma de Sinaloa. E mail: ernestoss@uas.edu.mx; ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5845-0600>

³ Doctor en Historia por la Universidad Autónoma de Sinaloa; profesor investigador de la Universidad Autónoma de Baja California Sur. E mail: bojorquez@uabcs.mx; ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1745-4979>. Autor de correspondencia.

de las negociaciones comerciales dentro del T-MEC, en especial el Capítulo 23 y anexo 23. Se concluye subrayando que hay un esquema novedoso de justicia social, recuperando reivindicaciones históricas laborales. Sin embargo, se deben de establecer mecanismos claros de supervisión y control sobre elementos que todavía siguen presentándose como la informalidad, el reconocimiento a trabajos atípicos, *outsourcing*, la alta rotación en el sector manufactureros y, dentro de las relaciones políticas de poder, el riesgo de conformar un neocorporativismo.

Palabras clave: globalización, neoliberalismo, sujeto neoliberal, trabajo, reformas laborales

Abstract

The objective of this article is to analyze the changes via labor reforms in Mexico that warn that the labor world is framed as a social and political issue. In addition, it is proposed that legal changes in labor matters could guarantee a new scheme of labor justice and reduce inequality gaps. Likewise, union reactivation allows the recovery of socialization spaces lost under neoliberalism. To this end, the essence of the labor reform and the changes to the Federal Labor Law linked to the trade negotiations within the USMCA, especially Chapter 23 and Annex 23, are described. However, clear supervision and control mechanisms must be established for elements that are still present, such as informality, the recognition of atypical work, outsourcing, high rotation in the manufacturing sector and, within the political power relations, the risk of creating a neo-corporatism.

Keywords: globalization, neoliberalism, neoliberal subject, neoliberal subject, labor, labor reforms

I. INTRODUCCIÓN

La interrogante que guía este artículo cuestiona los cambios que se han gestado, dentro del escenario neoliberal, en las formas de organización laboral y protección social del trabajador a partir de la reforma laboral en México de 2019. Hipotéticamente pensamos que la dinámica de la globalización neoliberal rectifica la necesidad de una vuelta a la organización de trabajadores, vía reforma laboral

con modificaciones a la Ley del Trabajo, como elemento esencial para determinar el proceso continuo de acumulación capitalista. Todo esto, también, como una necesidad dentro de los acuerdos comerciales firmados en la región de Norteamérica. Para el desarrollo del aparato crítico el documento se dividió en cuatro apartados. En el primero se describe la metamorfosis del trabajo en la globalización, en el segundo se analiza la cuestión de la ciudadanía laboral y sujetos neoliberales, posteriormente, se muestran las reformas laborales en México en el marco de la globalización y, finalmente, se analizan dichas reformas dentro del marco del T-MEC.

Ponemos a discusión la implicación que traen consigo el cambio en el sujeto neoliberal hacia un sujeto colectivo, bajo prácticas de libertad sindical y justicia social, elementos difuminados durante décadas por los esquemas neoliberales que en nombre de la competitividad y productividad gestaron mecanismos de fragmentación e individualización de la clase trabajadora mexicana. Para el encuadre metodológico se considera espacialmente, el caso de México, enmarcado dentro del acuerdo comercial regional Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) y, temporalmente, se ubica a partir de los cambios en materia jurídica laboral señalados dentro de los acuerdos emanados de dicho tratado, así como a las recientes modificaciones a la Ley Federal del Trabajo (2019-2021).

Conceptualmente no se trata de poner a discusión los elementos propios del derecho del trabajo, sino de hacer énfasis en la recuperación de las formas tradicionales organizativas de los trabajadores, como los sindicatos, a partir de reformas laborales y modificaciones en la Ley Federal del Trabajo, que son parte de una nueva dinámica dentro del proceso de acumulación capital, modificando diametralmente la apuesta neoliberal de la individualización y fragmentación organizativa de los trabajadores.

II. EL TRABAJO EN LA GLOBALIZACIÓN NEOLIBERAL

La globalización económica acentuó el grado de dependencia, no solo por cada nación que se fue incorporando paulatinamente a este proceso, sino de manera

regional. A partir de este proceso de globalización, la dinámica económica se entendió como un sistema mundial de producción, finanzas y servicios, y que, como esencia del capitalismo, ha sido controlado por lo que Robinson llamó una *clase capitalista transnacional* (CCT) y sus agentes políticos y, por otro lado, su contraparte la *clase obrera global* (COG). Es pertinente señalar que, en este entendimiento de clase, lo que el autor señala son nuevos elementos cualitativos de las clases que se enmarcan en el modelo, programa y políticas que el dinamismo capitalista exigía, pero que, a su vez, de manera paradójica condujeron, mediante la implementación del neoliberalismo, a acentuar las condiciones de vulnerabilidad y cambios en las formas de organización y producción en el mundo del trabajo. Por ello, más allá de lineamientos económicos el neoliberalismo se concibe como:

...un programa concreto y también una ideología, una cultura, una concepción filosófica del mundo; glorifica al individuo, separado, aislado, y su potencial creativo se desencadena cuando se libera de otras restricciones colectivas a la libertad.⁴

Igualmente, bajo la mirada de Laval y Dardot⁵ el neoliberalismo, se entiende como una racionalidad más allá de una ideología política. En este sentido el neoliberalismo forma parte de movimientos históricos, procesos de larga duración que transforman la sociedad y al ser humano. Para Robinson⁶ la globalización neoliberal generó, además, una impresionante expansión del sistema, desencadenando una nueva forma de acumulación, aprovechando, por ejemplo, los avances tecnológicos que coadyuvaron a incrementos en la productividad, reestructurando y flexibilizando el trabajo globalmente. De manera resumida, enmarcamos la dinámica neoliberal, ya no solo como un conjunto de políticas, sino como un reajuste en la espacialidad del capital. En este sentido, la CCT participa al unísono con gobiernos y configuran nuevos lineamientos de organización dentro de la nueva cultura y disciplina laboral. Todo esto, a la par dentro de un recurrente y continua crisis global que está inscrita dentro de los límites ecológicos de

⁴ Robinson, William, *El capitalismo global y la crisis de la humanidad, Siglo XXI*, México, 2021, p. 77.

⁵ Laval, Christian y Dardot Pierre, *El ser neoliberal*, Gedisa, España, 2018, p. 26.

⁶ Robinson, William, *op. cit.*

reproducción, medios de violencia y control social, límites en la expansión extensiva, una disociación entre la economía globalizadora y el sistema de autoridad política, es decir, en la que metafóricamente podría ser entendido como un *planeta de barrios marginales*⁷.

Ahora bien, es necesario plantear, que lo que se dibuja, por ende, es una fuerza de trabajo global, que tiene como esencia, por las nuevas formas organización y producción, la transnacionalización de clase. Esto exige un régimen laboral transnacional, es decir, una creación y reagrupamiento de circuitos del capital global y fuerza de trabajo la cual deben intersectarse y reforzarse mutuamente⁸.

En este sentido, los bloques económicos, dentro de la globalización neoliberal, tienen la necesidad de entablar marcos jurídicos regulatorios que permiten garantizar la necesaria acumulación y reproducción del capital a partir de nuevas formas de organización y relación laboral. En palabras de Lawreniuk⁹, el proyecto neoliberal ha apuntalado su accionar a partir de modificaciones al entramado jurídico en todas las ramas de la economía, donde lo laboral es de los aspectos fundamentales, con el fin de fragmentar el otrora movimiento obrero, despolitizarlo y consolidar el emprendedurismo, la flexibilización y precarización como parte de la nueva cultura laboral.

En el caso de la región de Norteamérica, esto se percibe al observar la conformación de un Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), que a mediados de la década de los noventa del siglo XX funcionó de manera paradigmática como un nuevo mecanismo para dinamizar el crecimiento económico de manera regional. Sin embargo, en la segunda década del presente siglo, bajo una evaluación del proceso de libre comercio norteamericano, se (re)conforma el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) que entre uno de sus requerimientos, más allá del comercio mercantil, se postula, para el caso mexicano, la conformación de una

⁷ *Ibidem*, p. 31

⁸ *Ibidem*

⁹Lawreniuk, Sabina, Zombie resistance: reanimated labour struggles and the legal geographies of authoritarian neoliberalism in Cambodia. *Transactions of Institute of Geographers*, 2022, pp. 4-5.

nueva base jurídica que reorganice y reagrupe las formas en la que la clase trabajadora pueda relacionarse a través de sus organizaciones gremiales y sindicales mediante la democracia sindical, así como nuevos esquemas de un nuevo sistema de justicia laboral. Esto último a través de la creación del centro de conciliación y protección entre trabajadores y empleadores. Todo esto enmarcado, también, dentro cambios en la Ley Federal del Trabajo inscritas en reformas laborales.

Lo anterior tiene relación con lo planteado por Delgado Wise¹⁰ al considerar la nueva división internacional del trabajo bajo la dinámica de exportación de la fuerza de trabajo anclado en un *arbitraje laboral global, ad hoc* con la transformación de la geografía global.

En la óptica de Silver¹¹ la globalización, junto con todos los cambios, productivos y organizacionales, así como el uso de la automatización y la inteligencia artificial, hizo que algunas investigaciones advirtieran sobre el fin del trabajo y la desaparición de la clase obrera tradicional. Sin embargo, lo que se percibió es como el sistema capitalista neoliberal diversificó a la clase trabajadora, con nuevas dolencias, carencias y reivindicaciones. Desde finales del siglo XX, se vislumbraba la continuidad de los trabajadores en enriquecer nuevas formas de lucha, protestas y demanda, ahora dentro de un mundo interconectado y dependiente. Desde aquellos momentos señalados como antiglobalización, la participación de trabajadores no industriales o atípicos ha sido cada vez más amplia, hasta quedar demostrado, con la crisis sanitaria de 2020, las continuas demandas y derechos conquistados históricamente de una amplia fuerza de trabajo compuesta por trabajadores industriales tradicionales y atípicos.

¹⁰ Delgado Wise, Raúl, Replanteando la cuestión del desarrollo en tiempos de Covid-19, en Ackerman, John, Ramírez Gallegos R. y Ramírez Zaragoza M. *Pos-COVID, Pos neoliberalismo* (119-139), Siglo XXI, México, 2021.

¹¹ Silver, Beverly, La (re)formación de la clase obrera. *Revista Jacobin Latinoamérica*, 2021, disponible en: <https://jacobinlat.com/2021/11/08/silver-clase-obrera-reformada/?fbclid=IwAR2Z07wbinMAr7Avhg> (consultado el 20 de agosto de 2022)

Por ejemplo, para Matías¹² la pandemia, iniciada en 2020, solo mostró la continuidad y profundización de una crisis en la cual el capitalismo neoliberal había acentuado agresivamente mecanismos mediante formas de explotación y precariedad. Este escenario somete todo el metabolismo social al metabolismo del capital mediante el esquema de capital-trabajo asalariado-Estados. En consecuencia, el mundo del trabajo obliga concebir nuevas condiciones de trabajo, que en un sentido holístico sobrepasa un sentido puramente económico a las actividades laborales. Es decir, es necesario considerar que las reformas laborales, y sus respectivas leyes, modifican no sólo la relación patrón-trabajador, sino, a partir del derecho laboral, se establecen regulaciones engarzando problemas políticos, sociales y culturales, que buscan dignificar las condiciones laborales, confluyendo con necesidades económicas, políticas y sociales. Estos cambios se gestan dentro de un escenario no lineal, sino que se dinamizan bajo una lógica excluyente ya que, por ejemplo, en la libertad sindical se parte de solo reorganizar a los trabajadores bajo un nuevo esquema de participación, pero continúan marginando, por la falta de reconocimiento, a la mano de obra situada en la informalidad y precariedad.

Por esta razón, es pertinente ver los alcances y avances, en el contexto del mundo del trabajo, al evaluar y potencializar la comercialización regional en Norteamérica mediante el T-MEC a partir de una serie de recomendaciones de carácter legislativo-jurídico, emanadas de los gobiernos estadounidense y canadiense, a la par de la propuesta mexicana de una reforma laboral. Esta última tiene como principal objetivo disminuir la desigualdad laboral y salarial. También se busca modificar los esquemas de flexibilidad laboral que llevaron a la fragmentación organizativa de los trabajadores.

Evidentemente, en la renegociación comercial entre los tres países de América del Norte, que conllevó a replantear esquemas organizacionales dentro de las relaciones laborales, cabe lo que señala Saad Filho en el sentido, que son los

¹² Matías, Rubén, Trabajo realmente existente en América Latina y la pandemia de covid-19: el caso de las maquiladoras en México, en López Alejandro, Roffinelli, Gabriela y Castiglioni Lucas (coords.), *Crisis capitalista mundial en tiempos de pandemia*, CLACSO, Buenos Aires, Argentina, 2021, p. 38.

Estados los que deben asegurar el empleo, los servicios sociales básicos y así poder hallar un redescubrimiento operativo de la colectividad y sociabilidad como resultados de las tensiones sociales y sobrecargas de la crisis¹³. Durante la pandemia quedó al descubierto como el neoliberalismo por décadas agotó las capacidades estatales no solo en salud, impulsó la desindustrialización gracias a la globalización de la producción, construyó débiles estructuras financieras a partir de obtener una rentabilidad a corto plazo, así como la creación de una clase trabajadora precaria, empobrecida y vulnerable, en conjunto con la destrucción de la colectividad, a partir de la desaparición gradual del movimiento sindical, políticamente desamparado y sin poder de negociación¹⁴.

Así pues, vemos una reconfiguración de la fuerza de trabajo; una masividad de fuerza de trabajo inserta en la informalidad laboral y, por otro lado, basado en marcos legales y jurídicos, una tercerización y flexibilidad de la mano de obra, pero que comparten situaciones de vulnerabilidad y precariedad en sus condiciones de trabajo mediante la desaparición gradual de derechos laborales. Por lo tanto, estamos ante una heterogeneidad de formas en las que se está gestando el trabajo que agrupa informalidad, formalidad asalariada, formalidad precarizadas, *uberización* y una explotación invisibilizada por la flexibilidad en la jornada de trabajo. En este tenor, y en medio de un neoliberalismo autoritario que socava las formas sociales de organización como la sindical, en estas últimas cuatro décadas de ortodoxia neoliberal, Clua-Losada y Ribera-Almandoz, aseguran que la tendencia ha sido la precarización y la imposibilidad de muchos trabajadores salir de la línea de la pobreza, situación que se recrudece al consolidar una etapa de ataque constante a las organizaciones sindicales, lo que se podría aducir como una gran crisis en la clase obrera¹⁵.

¹³ Saad-Filho, Alfredo, De la Covid-19 al fin del neoliberalismo, *El Trimestre Económico*, vol. 87, núm. 348, 2020, p. 1223.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 1215-1216.

¹⁵ Clua-Losada, Mónica y Ribera-Almandoz, Olatz, Authoritarian neoliberalism and the disciplining of labour. In Tansel, Cemal *States of discipline. Authoritarian neoliberalism and the contested reproduction of capitalist order* (29-48). Rowman & Littlefield International, Maryland, USA, 2017.

En este escenario es pertinente recuperar el análisis de Antunes en la cual de manera analítica refuta la tesis del *fin del trabajo*, y se está ante el reto de comprender la *nueva morfología* o polisemia del trabajo¹⁶. En esta nueva dinámica del mundo laboral, se vislumbraba relaciones complejas que emergen en el universo del trabajo más incluyente en cuanto a los sujetos que intervienen en el proceso laboral, así como nuevas formas de organizarse y manifestarse a partir de la cuestión social.

Así pues, hay una modificación en trabajar en el neoliberalismo, mutando ese sujeto hacia nuevas necesidades, ante las formas del trabajo, ante otras maneras de relacionarse, agruparse y proponer nuevos esquemas de acción colectiva, pero no desde el punto de vista clásico, sino de manera heterogénea.

Lo que es un hecho es que dentro de esta dinámica neoliberal se acentuó la destrucción en las formas de organización tradicional, que funcionó como un elemento clave en las formas de producción social como fue el sindicalismo y otras formas de organización de carácter gremial, y que ahora se trata de amoldar ante una nueva condición del libre comercio¹⁷.

Con base a lo anterior, debemos considerar, las nuevas formas de asumir la jornada de trabajo a partir de los vestigios presentes de la flexibilidad y subcontratación (*outsourcing*),¹⁸ las características que tiene la disponibilidad de empleo, y por supuesto, el elemento que explicita la necesidad de reformar y regular las relaciones laborales sustentados bajo las necesidades de la competitividad y productividad.

En síntesis, en el ejercicio de analizar las reformas laborales en México, dentro del esquema neoliberal, empezamos a detectar que la llamada pérdida de la centralidad del trabajo, o el fin de trabajo, está lejos de presentarse, ya que las relaciones

¹⁶ Antunes, Ricardo, El caracol y su concha: Ensayo sobre la Nueva Morfología del Trabajo. Sociología del Trabajo, núm. 59, 2007; Antunes, Ricardo, *Los sentidos del trabajo. Ensayo sobre la afirmación y negación del trabajo*, Herramientas Ediciones, Buenos Aires, Argentina, 2013.

¹⁷ Antunes, Ricardo, *Los sentidos del trabajo... op. cit.*

¹⁸ Conviene recordar, y como parte de ser uno de los esquemas más señalados dentro de las reformas laborales, como el *outsourcing*, facilita el deslinde de responsabilidades laborales como derechos y prestaciones por parte de los empleadores.

laborales, con nuevos elementos cualitativos y simbólicos, siguen permeando en la constitución de los individuos y de la sociedad, aunado al agotamiento de los mecanismos tradicionales bajo los cuales la mano de obra fue inserta, ordenada y regulada. Pero sobretodo, se ponen a discusión el paulatino abandono de políticas económicas y sociales por parte del Estado, pero que, si bien no es nuestra intención en el documento abonar al debate sobre el Estado en la economía, queda demostrado desde la crisis de los *suprime* de 2008 así como la crisis sanitaria generado por el COVID-19, el resurgimiento del rol de Estado para atenuar efectos de las crisis económicas y sanitarias.

III. CIUDANÍA LABORAL Y SUJETOS NEOLIBERALES

Primeramente, planteamos a partir de Arteaga¹⁹, que el neoliberalismo reconfiguró la concepción de ciudadanía. Esta es la legitimadora ante las condiciones de desigualdad en las sociedades capitalistas ya que dentro de los marcos jurídicos, se presenta una condición de igualdad de todos los ciudadanos frente a la ley. En este caso, para Arteaga²⁰ la construcción social de la ciudadanía, desde los lugares de trabajo, plantea deconstruir al sujeto de la producción: como actor social, como actor económico y como actor político.

De la misma forma, en el neoliberalismo se reconfigura el espacio del trabajo, que ahora es heterogéneo y atípico, ya no es solo la fábrica, con su áreas plenamente delimitadas y encuadradas a realizar la labores, sino que han cobrado énfasis espacios complejos que en su interpretación exigen considerar otros factores para su mejor entendimiento, como es el caso del trabajo en la calle o los trabajadores virtuales o de plataforma, que involucran, por ejemplo a clientes o a consumidores que interviene el proceso productivo y creativo, y otorgan múltiples significados. Esto a su vez, lleva a reinterpretar esas nuevas relaciones sociales y consideraciones de ser trabajador, a la par de reivindicar un derecho, ahora como ciudadano.

¹⁹ Arteaga, Arnulfo, El trabajo, clave en la construcción ciudadana, *Polis*, vol. 8, núm. 1, 2012.

²⁰ *Ibidem*

A partir de esta situación podemos establecer como los cambios históricos, que definen la condición de ser trabajador, *no* solo puede circunscribirse por las actividades que se realizan, sino esencialmente por su articulación en ciertas relaciones sociales de subordinación, cooperación, explotación o autonomía²¹. Por consiguiente, la dinámica contemporánea neoliberal recrea nuevas formas de relación entre el capital y trabajo, la cual conviven de diferentes formas jerárquicas entre autoridades, empleadores y ciudadanos-trabajadores, en (des)tiempo, espacios complejos y formas innovadoras de organización gremial. En ese sentido, en este neoliberalismo autoritario, se han impulsado e impuesto formas individualizadas en las relaciones laborales, en detrimento de las formas colectivas que en antaño prevalecían²², consolidando la precarización laboral, así como el aumento de las horas de trabajo que consolidan la explotación e incremento de las ganancias de los dueños del capital. En ese tenor, se acentúa una desigualdad entre la parte patronal y sindical, tanto en el lugar de trabajo y afectan la vida laboral inmediata, como en la elaboración de políticas laborales nacionales²³, donde las exigencias patronales son determinantes en aras de la llamada competitividad global e impulso al empleo.

Urgente es resignificar la jornada laboral, el salario y su estructura, el lenguaje de la producción, los atuendos, la forma de gestión gerencial, la estructura jerárquica de la organización, para explicitar la construcción de ciudadanía en el trabajo²⁴. De esta forma, las implicaciones que trae la reforma laboral posibilita entender, ahora bajo nuevos mecanismos, la concepción de libertad sindical, el arbitraje y la conciliación,

²¹ De la Garza, Enrique, Problemas clásicos y actuales de la crisis del trabajo. En *El futuro del trabajo - El trabajo del futuro*. CLACSO, Buenos Aires, Argentina, 2001, p. 14, disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101102085819/1garza.pdf> (consultado el 18 de mayo de 2022)

²² Bozkurt, Sümercan, Labour and authoritarian neoliberalism: changes and continuities under the AKP governments in Turkey. *South European Society and Politics*, vol. 23, núm. 2, 2018.

²³ Bruff, Ian, The rise of authoritarian neoliberalism. *Rethinking Marxism*, vol. 26, núm. 1, 2014

²⁴ Arteaga, Arnulfo, El trabajo. Clave... op cit.; Arteaga, García Arnulfo, ¿Por qué el trabajo y la ciudadanía? en Arnulfo Arteaga, *Trabajo y ciudadanía. Una reflexión necesaria para la sociedad del siglo XXI* (pp. 5-40)., México D.F., UAM-Miguel Ángel Porrúa, 2010.

principalmente en una dinámica neoliberal que, precisamente, se caracterizó por ser antilaboral.

Igualmente, esta condición de ciudadanía, aunado a la de concebirse como trabajador, funciona también como factor de cohesión social, a la par de la inseparable conflictividad inherente dentro de las relaciones laborales, y de manera decisiva es base para un nuevo tejido social²⁵. Sin embargo, en la dinámica neoliberal, se vislumbra lo que Sotelo denomina una creciente tensión social²⁶ como resultado de violentas políticas de ajuste económico que limitan las formas tradicionales de manifestación como la huelga, el paro, o la toma simbólica, donde el Estado, en concordancia con el capital y los medios de comunicación, criminalizan la protesta social²⁷. Por lo que ahora, se recrean nuevas formas de intervención, autogestión, negociación, recuperación y reclamo de espacios públicos, bajo el estandarte no solo ser reivindicaciones laborales sino de ciudadanía, y que lleva a resignificar una nueva cultura del trabajo. Por lo tanto, el lugar de trabajo continúa siendo, a la par de la actividad productiva, el espacio donde ocurre un proceso de socialización, alrededor de conflictos con diversas intensidades, que condensan derechos y reivindicaciones y, directa o indirectamente, trastocan la condición de ciudadanía.

Remitiéndonos a Santella fueron las organizaciones sindicales las que desarrollaron históricamente un conjunto de luchas y reivindicaciones que, más allá de ser garantizadas por ser ciudadanos o tener reconocimiento de ciudadana, velaban por mejorar las condiciones laborales y, por ende, garantizaban avances en las condiciones de vida y bienestar. Para este autor se gestaba una reivindicación de ciudadanía política más que una cuestión de derechos laborales²⁸.

²⁵ Arteaga, El trabajo, clave... *op. Cit.*

²⁶ Sotelo, Adrián, *El precariado ¿nueva clase social?*, Porrúa-UNAM, México, 2015.

²⁷ Bojórquez, Jesús y Ángeles, Manuel (2021). Protesta social y espacio público en tiempos del neoliberalismo autoritario en América Latina: entre la represión y la regulación. *Contexto*, vol. 15, núm. 23, 2021; Bojórquez, Jesús, Ángeles, Manuel y Gámez, Alba, Videovigilancia y segregación espacial en tiempos del neoliberalismo autoritario. El caso de Los Cabos, Baja California Sur (México), *CS*, núm. 31, 2020; Bojórquez, Jesús, Correa, Jhon y Gil, Anderson. Neoliberalismo autoritario y geografías de la resistencia. El Gran Paro Nacional en Colombia, 2021. *Bitácora Urbano Territorial*, vol. 32, núm. 3, pp. 135-147, 2022. <https://doi.org/10.15446/bitacora.v32n3.101402>

²⁸ Santella, Agustín, ¿Qué son los sindicatos en la teoría marxista?, *Archivos del movimiento obrero y la izquierda*, vol. 3, núm. 5, 2014.

Observamos, pues, que la globalización neoliberal no solo remite a políticas de corte económico, sino que su hegemonía sobrepasa las transformaciones productivas y organizacionales, por lo que en el caso laboral, coadyuvó a conformar el binomio de ciudadanía- trabajador. De ahí que los cambios constitucionales trastocan aquella nueva visión biopolítica, reflejada en valores caracterizados por la despolitización e individualidades competitivas. Es de entender, por lo tanto, que esta necesidad de resurgimiento de la vida sindical emerge, en parte, de acuerdos comerciales regionales, como lo fue las renegociaciones del Tratado Libre Comercio de Norteamérica (TLCAN) ahora T-MEC.

En este sentido, aunado a los escenarios de vulnerabilidad que presentaron durante la crisis sanitaria desde 2020, las condiciones laborales irradiaron a todo trabajador por clase, edad y género. Las crisis financiera y sanitaria, puso en tela de juicio la austeridad fiscal neoliberal, por lo que queda demostrado la recuperación parcial de políticas neokeynesianas, soslayando las externalidades y el libre mercado.²⁹ Asimismo, quedó al descubierto una continua relación de dependencia con respeto a los Estados Unidos que llevó, entre otras cosas y emanadas de estas renegociaciones, a un reajuste para dinamizar las cadenas de producción junto con nuevas reivindicaciones laborales; libertad y democracia sindical, nuevo sistema de justicia laboral y nuevas formas de conciliación y registro laboral.

Se puede argumentar que estos cambios a nivel macroeconómico tienen relación estrecha con los cambios jurídicos en el contexto laboral. La clase trabajadora global, en términos de Robinson³⁰ no necesita cruzar la frontera físicamente para ser parte de los *circuitos transnacionales de acumulación*. Para este autor, la fuerza centrífuga actúa para una clase obrera global que no ha compartido formas culturales como un actor colectivo o formas organizativas que permitían una mejor conexión a su agencia transicional³¹. ¿Qué quiere decir esto? Esencialmente, el

²⁹ Saad-Filho, Alfredo, De la Covid-19... *op cit.*, p. 1213.

³⁰ Robinson, William, *op. cit*, p. 72.

³¹ Robinson, William, *op. cit*

reconocimiento de grandes desigualdades, no solo en cuestiones de ingreso, sino en las formas de incidencia dentro de los espacios de discusión y participación política.

IV. REFORMAS LABORALES EN MÉXICO EN LA GLOBALIZACIÓN NEOLIBERAL

El objetivo de analizar las reformas y cambios jurídicos recae en lo señalado por Laval y Dardot, en retomar al orden jurídico en un régimen que permite (re)organizar las relaciones humanas y que, a su vez, definen lo que es el sujeto. En esta lógica se podría cuestionar la condición de ciudadanía y sus derechos. Es por eso por lo que en este escenario prologando por décadas hay una renovación del “hombre empresa”, del hombre económico, que se caracteriza por la *ruptura permanente de la rutina, por la capacidad de adaptación al movimiento perpetuo del capital, al identificarse subjetivamente con la empresa o con un capital humano que necesita valorizarse*.³²

Las formas en que se presentan los cambios en el mundo del trabajo en México, a partir de la primera década del siglo XXI, y, a la par de las transformaciones en el capitalismo neoliberal y la división internacional y sexual del trabajo, tuvieron efectos de manera decisiva tanto en los procesos productivos como en las condiciones laborales, caracterizándose por un deterioro continuo y extendido que acentuó la precarización laboral. En este escenario se presentó, en palabras de Ezkenazi y Marticorena³³, una *ofensiva patronal generalizada* dentro del proceso de reestructuración del capital, modificando leyes en beneficio de sector empresarial y formas que limitaban o simulaban una real representación laboral como fueron los llamados contratos de protección. En términos de Bensusán y Middlebrook³⁴ la reestructuración económica de los sectores privados y públicos, a partir de las

³²Laval, Christian y Dardot, Pierre, *op. cit.*

³³Ezkenazi, Matías y Marticorena, Clara, Reflexiones críticas acerca de la relación entre precariedad laboral y trabajo asalariado. *Herramienta*, 2010, disponible en: http://www.herramienta.com.ar/herramienta-web-6/reflexiones-criticas-acerca-de-la-relacion-entre-precariadad-laboral-y-trabajo-asa#_ftn5 (consultado el 13 de junio de 2022)

³⁴Bensusán, Graciela y Middlebrook, Kevin, *Sindicatos y política en México: cambios, continuidades y contradicciones*, México, FLACSO, México/UAM-Xochimilco/Clacso, 2013, p. 171.

demandas de la globalización neoliberal, redujeron la densidad sindical de manera acelerada. Esta densidad muestra la presencia de la organización y acción de los trabajadores, a partir la relación entre la población sindicalizada y el universo laboral. Es decir, permite dimensionar la acción del sindicalismo y sus relaciones laborales, sociales y políticas en las que pudiere incidir³⁵.

Por su parte, Escobar Toledo señala que esta continua manifestación de debilidad sindical llevó a que las cúpulas empresariales aprovecharan este desempoderamiento y facilitó la proliferación de contratos de protección³⁶ debilitando, aún más, el poder negociador de los sindicatos³⁷.

La reforma antilaboral a la Ley Federal del Trabajo se empezó a gestar a finales de la presidencia de Felipe Calderón (2006-2012), profundizándose durante el gobierno de Enrique Peña Nieto (2012-2018). El punto central de dicha reforma fue; establecer una metamorfosis de aquel modelo proteccionista-corporativo, con un sindicalismo politizado hacia una forma en la cual los gremios organizados fueran gradualmente desapareciendo, amoldándose a la dinámica del mercado laboral, a partir de la flexibilidad laboral, modificando las condiciones laborales en sus formas de contratación y subcontratación.³⁸ Estas reformas fueron promulgadas sin el consenso de los trabajadores, en prácticas legislativas que Tushnet llama constitucionalismo autoritario³⁹, pues estas son impuestas por las élites. Si bien, se

³⁵En América Latina, desde mediados de la década de 2000, Argentina presentó los niveles más altos de sindicalizado con alrededor del 25%, mayor que Brasil (17%), Chile (16%) y México (10%). Este último reflejó los niveles más bajos de afiliación sindical, con sólo 10% la densidad sindical, véase Zepeda, Roberto y Sánchez, Ernesto, Retos y desafíos del mundo del trabajo. La erosión de la membresía sindical, *Ra Ximhai*, vol. 17, núm. 2, 2021, p. 187

³⁶Estos eran contratos colectivos de trabajo que, sin ninguna legitimidad, se concebían bajo acuerdos entre líderes y empleadores, con un desconocimiento de los agremiados sobre la existencia de esta negociación, haciendo clara la inexistencia de una negociación colectiva y efectiva. Escobar, Toledo Saúl, El sindicalismo mexicano: ¿hacia un nuevo pacto social? *Economía UNAM* (241-250), vol.16, n.46, México, 2019

³⁷ Escobar Toledo Saúl, *El camino obrero. Historia del sindicalismo mexicano 1907-2017*, Fondo de Cultura Económica. México.2021.

³⁸ Lorenzo Meyer, *El poder vacío. El agotamiento de un régimen sin legitimidad*. Debate, Ciudad de México, 2019.

³⁹ Tushnet, Mark, Authoritarian constitutionalism, *Cornell Law Review*, vol. 100, núm. 2, 2015, pp. 421-427.

da en contextos de sistemas políticos semi democráticos, este tipo de leyes no son aprobadas por consenso de todas las partes interesadas o por el conjunto social. Si nos remitimos a cifras, desde la aplicación de las políticas neoliberales, que reflejen de manera general el comportamiento económico y laboral mexicano, observamos que se caracterizó por una ofensiva laboral centrada esencialmente en formas de organización de la clase trabajadora, aunado a resultados que trastocaron notoriamente la dinámica económica: nulo crecimiento salarial, implementación de pactos empresariales antilaborales y flexibilización de las relaciones laborales que modificaron la conformación de trayectorias de trabajo estables. De 1981 a 2014, el número de mexicanos en pobreza por ingreso aumentó en más de 50 millones, de 48.5% a 76% de la población⁴⁰. Con base a los datos de Boltvinik la pobreza de ingresos se incrementó de 33.8 millones en 1981 a 67 millones en 1994 y en el 2000 en 74 millones, una década después se ubicaron 82 millones de pobres y 91 millones en 2014⁴¹. Los datos más recientes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señalan que entre 2018 y 2020 el número de pobres pasó de 51.9 a 55.5 millones de mexicanos, igualmente, el número de personas en pobreza extrema pasó de 8.7 a 10.8 millones.⁴² Continuando con estas cifras, se tiene que en el periodo de 2005 a 2017 se crearon 6.2 millones de empleos formales, equivalente a solo 478 000 por año.⁴³ Para 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁴⁴ señaló que 32 millones de trabajadores (56.6%) de la Población económica Activa (PEA) laboraban en trabajos

⁴⁰ Calva, José Luis, La economía mexicana en su laberinto neoliberal en *El Trimestre Económico*, Vol. LXXXVI (3) (343) 2019, p. 602. doi: 10.20430/ete.v86i343.921

⁴¹ Boltvinik, Julio, Pobreza y desigualdad crecientes bajo el neoliberalismo: de MMH a Peña Nieto en Calva, José Luis. (Coord.), *Políticas de empleo digno y superación de la pobreza*, Juan Pablos editor, (CNU) y U de G, México, 2018, p. 250.

⁴² Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), *Estimaciones de pobreza multidimensional 2018 y 2020.2021*, disponible en: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_009_MEDICION_POBREZA_2020.pdf (Consultado el 30 de agosto de 2022)

⁴³ Calva, José Luis, La economía mexicana, *op. cit.*, p. 597

⁴⁴ INEGI, *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.2019*. Recuperado en <http://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

informales. A pesar de que hay una disminución en los datos sobre ocupación laboral de 2021, con 30.6 millones de trabajadores en el sector informal.⁴⁵

De manera general, se presenció un escenario de preferencia patronal, al otorgarles facilidades, bajo un marco legal, y deslindar responsabilidades laborales, no solo mediante la (sub)contratación, sino en las formas de fragmentación del proceso trabajo que implican una vulnerabilidad en el ingreso y consolidar trayectorias laborales. Además, las cifras estadísticas no reflejaban el objetivo de mejoras en los trabajadores. La ENOE señalaba que de la población ocupada que recibía de uno a dos salarios mínimos había un incremento promedio de 24%, mientras la población que obtenía ingresos superiores a cinco salarios mínimos decrecía en 33 %⁴⁶. Es decir, se incrementaron los trabajos donde se obtenían ingresos bajos y decrecían los trabajos con ingresos medianamente altos. Esto refleja no solo una precariedad en el ingreso laboral, sino una continuidad y profundización de la histórica desigualdad social en México⁴⁷.

En este sentido, se acentuó la crisis del Estado social benefactor, por lo que su reducción en la participación dentro de los pactos corporativos disminuyó la influencia sindical en la gestión del sistema de relaciones industriales y, también de incidencia en el sistema hegemónico político mexicano que repercutió en la descentralización, flexibilización y trato preferencial.

⁴⁵Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. *Comunicado de prensa núm. 216/21*, 2021, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/iiooe/iiooe2021_04.pdf (Consultado el 21 de agosto de 2022)

⁴⁶ Centro de estudios de las Finanzas Públicas (CEFPS). *Caracterización del Mercado Laboral en México a partir de Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE - Primer Trimestre 2017 y 2018*. Ciudad de México: Cámara de Diputados LXIII Legislatura, México. 2018, disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/presentaciones/2018/precefp0112018.pdf> (Consultado el 22 de mayo de 2022)

⁴⁷ El World Inequality Report 2022 señaló que México figura como uno de los países con mayor nivel de desigualdad a nivel mundial. En términos del ingreso el nacional promedio es de 232, 790 pesos; el 50 % inferior gana 42, 700 pesos equivalente a 9% del total, mientras que el 10% superior ganan más de 30 veces más, equivalente al 57% del total, véase Zepeda, Clara, México, entre los países con mayor desigualdad a nivel mundial. *La Jornada*, 2022 2, p.15, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2022/04/24/economia/015n1eco> (Consultado el 15 de junio de 2022)

En términos de Laval y Dardot⁴⁸, las reivindicaciones desvanecidas de cualquier movimiento laboral, junto con movimientos partidistas ideológicos, desvincularon, durante el neoliberalismo, la idea de que la sociedad era productora de derechos y conquistas, de reglas y normas basadas en la costumbre y marcos jurídicos consensuados. Es decir, si amoldamos lo que dicen estos autores, el corporativismo mexicano produjo su propio derecho, es decir instituciones creadas por trabajadores en conjunto con reglas y normas, constituyendo un campo de instituciones en la sociedad.

Dentro de la etapa contemporánea, principalmente desde la propuesta de reforma laboral de 2017, a diferencia de la de 2012, llama la atención, por la parte gubernamental, de reconsiderar, a partir de las continuas asimetrías económicas regionales, un nuevo campo de acción de las relaciones sindicales.

Así pues, bajo los lineamientos de la Reforma laboral, en la cual se retoma lo colectivo y gremial, como parte esencial de las relaciones laborales, se ponen en tela de juicio aquellos preceptos neoliberales de la supervivencia individual y la base mercantil como medios de vida, la reciprocidad social y solidaria como parte de las relaciones laborales.

V. REFORMAS LABORALES EN EL MARCO DEL T-MEC

La inserción global de México en la dinámica económica llevó, no solo a implementar políticas económicas que modificaron las formas operativas entre el Estado y los ciudadanos sino que, a la par, fue necesario, estar dentro de procesos de integración mediante tratados económicos de corte comercial. En el periodo que nos interesa sobresaltar, el T-MEC firmado en 2018, como antecedente del TLCAN de 1994, entró en vigor en julio de 2020 con una vigencia de 16 años, sobresalen cambios en materia jurídica, a través de la implementación de reformas laborales. Cuantitativamente, la importancia de este tratado refleja una población de cerca 500 millones de personas, una actividad comercial que arroja 1.2 billones de dólares y

⁴⁸ Laval, Christian y Dardot, Pierre, *op. cit.* p. 93

la ocupación laboral de más de 14 millones de trabajadores formales, representa 19 % del PIB global y 16 % del comercio mundial⁴⁹.

Sin embargo, esta dinámica global de comercialización exigió gradualmente mercados competitivos que auspiciaron formas de inserción laboral como la subcontratación y flexibilización laboral. Esta situación generó tipos de trabajos diferenciados entre asalariados clásicos y protegidos, que tiene como cualidad ser vulnerables por los altos grados de rotación y rupturas en las trayectorias laborales⁵⁰.

Ahora bien, en este sentido se han llevado a cabo reformas de diversa índole que posibilitan estar en sintonía con la dinámica económica. Sin embargo, los objetivos de la reciente reforma laboral, y sus implicaciones en las leyes laborales, modifican una de las formas neoliberales implementadas que es la flexibilidad laboral, y ser así, entre otras cosas, un incentivo para atraer los flujos de inversión de capital. Evidentemente, esto repercutió en la erosión continua de la densidad sindical, así como en la desorganización y fragmentación en relaciones laborales. Por lo tanto, recuperar los esquemas de participación y formas de socialización entre agremiados, a través del sindicalismo, es una veta que permite identificar factores que modifican o diluyen características de aquel sujeto neoliberal aislado y atomizado en sus relaciones laborales.

Así pues, a partir del Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la reforma laboral, con cambios en la Ley Federal del Trabajo, se inscribe dentro de los principios sobre democratización sindical a partir del derecho de sindicación y negociación colectiva. Explícitamente, es en los capítulos 23 y Anexo 23 del T-MEC que señalan la libertad sindical y negociación colectiva. Sin embargo, se debe advertir que la reforma en materia laboral se enmarca en modificaciones

⁴⁹Centro de estudios de las Finanzas Públicas (CEFPS), op. cit., p. 7.

⁵⁰Bensusán, Graciela, La transformación de los sindicatos en América Latina: contextos, ideas y agendas, *Boletín Internacional de Investigación Sindical*, vol. 9, núm., 1-2, OIT, (85-101), Ginebra, Suiza, 2019.

no totales de las formas de flexibilización en las relaciones laborales como la subcontratación, tercerización u *outsourcing*.

Esta Reforma tiene sustento en siete escenarios que son la parte medular de una relación laboral renovada: a) justicia laboral; b) Conciliación a cargo de Centros de Conciliación; c) Libertad sindical para la constitución de organizaciones independientes; d) Democracia sindical que garantiza el voto, libre, directo y secreto; e) Contratación colectiva; f) Resolución de conflictos sindicales y g) Transparencia y rendición de cuentas⁵¹.

De manera similar, recuperamos el Capítulo, 23 y Anexo 23- del T-MEC, considerados, también, dentro de la Ley Federal del Trabajo, y se inscriben dentro la libertad sindical y negociación colectiva como parte de una nueva justicia laboral. Dentro del T- MEC se buscan leyes que garanticen el derecho de los trabajadores a participar en labores concertadas de negociación y a organizar, formar y afiliarse al sindicato de su elección, así como prohibir el dominio o interferencia del sector patronal en la dinámica sindical⁵². Similarmente, la Ley Federal del Trabajo dentro del Art. 364 Bis, contempla que el registro de los sindicatos y actualización de sus directivas debe garantizar los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad. De manera específica en los fundamentos del Capítulo 23 del acuerdo comercial se establece, desde una óptica económica y no social, el impacto de la productividad al recuperar los compromisos en reconocer, proteger y respetar los derechos de los trabajadores. Por su parte el Anexo 23-A garantiza la independencia, autonomía y libertad de derecho de los trabajadores a ser parte de la negociación colectiva.

Por lo tanto, podemos ir señalando que hay cambios importantes en la forma en que el neoliberalismo había encauzado las relaciones de los trabajadores, es decir, las crisis que han poblado las condiciones de los trabajadores entran, nuevamente, dentro de un cambiante sistema de relaciones laborales entre las instituciones del Estado, los trabajadores, organizados a través de sindicatos, y el sector

⁵¹ Escobar, Toledo Saúl, *El camino obrero*, op. cit. pp. 199-201.

⁵²Hernández Cervantes, Aleida, *T-MEC, reforma laboral e igualdad de género. apuesta por el adelanto de las trabajadoras*. Fundación Friedrich Ebert, México. 2020. p. 11, disponible en <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/17565.pdf> (Consultado el 30 de junio de 2022).

empresarial-patronal representados en consejos y cámaras empresariales. Así pues, esta interrelación refleja parte de la esencia de la centralidad en el trabajo: negociaciones de contratos colectivos, derecho a huelga y medidas de previa solución de conflictos mediante la conciliación laboral.

Ahora bien, compartimos lo planteado por De la Garza y Otero quienes afirman que evidentemente hay un esquema novedoso de justicia social, y más dentro de un panorama que históricamente desdibujó paulatinamente los derechos de los trabajadores. Sin embargo, pareciera ser que se olvidan espacios construidos dentro del neoliberalismo que siguen estando bajo una esencia de la vulnerabilidad como es la exportación de manufacturas fronterizas en la que, si bien se atendió las consecuencias del *outsourcing*, continúa la alta rotación en el sector de maquiladoras, problemas con una incipiente creación de sindicatos y, dentro de las relaciones políticas de poder, aparece una nueva élite sindical que corre el riesgo de conformar un neo-corporativismo⁵³.

Más allá de devolver la figura social al trabajador y reajustar esa figura de sujeto neoliberal, trabajador-empresa, se observa una reestructuración jurídico institucional que atiende la simulación jurídica en las relaciones laborales, pero sobre todo, es notoria la vuelta a reconsiderar las formas de organización laboral, reivindicando derechos laborales mediante el sindicalismo. Una tarea pendiente es el reconocimiento de trabajadores atípicos, trabajadores independientes, por contrato formal o informal, que están al margen de todo derecho laboral.

En este tenor, es indudable que las transformaciones durante las últimas tres décadas en los modelos productivos y cambios organizacionales, se gestaron a la par del discurso del fin de trabajo, pero realmente lo que se observa es la continuidad de la centralidad del trabajo que, a su vez, muestra la reconfiguración de las relaciones laborales como fuerza antagónica contra las formas de

⁵³ De la Garza, Enrique. y Otero, Gerardo, Work and unionism in Mexico: Challenges for MORENA and the Fourth Transformation Government. *Rupture Magazine*, 4, 2020, disponible en : <https://rupturemagazine.org/2020/02/17/work-and-unionism-in-mexico-challenges-for-morena-and-the-fourth-transformation-government-enrique-de-la-garza-toledo-and-gerardo-otero/> (Consultado el 2 de junio de 2022)

flexibilización, la presencia de contratos de tiempo indeterminado o de larga duración por contratos a término, la relación salarial con base a las diversas modalidades de productividad, desaparición gradual de evaporación de los derechos y formas de protección y seguridad social que históricamente permea en los trabajadores⁵⁴.

El llamado a que desde el Estado se estimule la cuestión laboral no implica la burocratización de las relaciones laborales, sino un reconocimiento de yerros dentro del enfoque neoliberal, en la que se atiende la necesidad de reorganizar una integración institucional en espacios laborales que tiendan a reducir las condiciones de desigualdad, incertidumbre y vulnerabilidad del trabajador. Esto, además, está relacionado con los que algunos autores como Arteaga⁵⁵ y Bensusán y Subiñas⁵⁶ señalan al abordar el fortalecimiento de ciudadanía desde los lugares de trabajo mediante la consolidación y reconstrucción de derechos y sociabilidad laboral.

Por lo tanto, la participación efectiva del Estado, y en determinado momento coordinado de manera transnacional, refleja no solo ser la matriz que estructura un conjunto de instituciones, sino ser el principal regulador y coordinador con poder sobre la sociedad, mediante leyes y acciones sociales dentro del orden jurídico. En este caso instrumenta reformas que auspician la acción colectiva para alcanzar objetivos de bienestar y protección hacia la ciudadanía⁵⁷.

Finalmente, a partir de las crisis recurrentes del sistema, desarrolladas en sincronía con problemas sanitarios o tensiones geopolíticas, reestructuran formas novedosas e imaginativas, desde los sindicatos o acciones colectivas, por lo que surgen nuevos proyectos que vuelven a recuperar protestas y reivindicaciones de la clase trabajadora.

VI. A MANERA DE CONCLUSIÓN

⁵⁴ Antunes, Ricardo *et al*, Introducción, en Antunes, Ricardo, et al (coords), *Trabajo y capitalismo: relaciones y colisiones sociales*, Editorial Teseo, Buenos Aires, Argentina, 2019, p. 16.

⁵⁵Arteaga, Arnulfo, El trabajo... op cit. pp. 13-44.

⁵⁶Bensusán, Graciela y Subiñas, Marta, Representación e intermediación en el ámbito del trabajo: actores, recursos y estrategias, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 59, núm. 220, 2014.

⁵⁷ Bresser, Luis, Neoliberalismo y teoría económica, *Nueva Sociedad*, núm. 221, 2009, p. 84.

Desde 2019 y su puesta en marcha en 2021, las negociaciones comerciales dentro del T-MEC tuvieron impacto en la reforma laboral en México. Para algunas voces estas reformas emanaron como necesidad impostergable de la dinámica de acumulación de capital dentro del bloque comercial. Más allá del encuadramiento comercial regional, se observa como las reformas de corte neoliberal obligan a reconfigurar las relaciones de poder y negociación de los sindicatos con el Estado, al unísono de los cambios en las formas de producción y organización del trabajo. Dentro de la dinámica neoliberal el panorama que se percibió fue un desdibujamiento en la participación sindical, otorgando mayor énfasis a propuestas patronales como principales ejecutores de la competitividad y productividad

Los nuevos cambios en las formas de organización del trabajador abonan a nuevas reflexiones en cuanto al mundo del trabajo y su dinámica en las transformaciones de las relaciones laborales y el rol del Estado dentro de la dinámica neoliberal. Vemos, pues, como las relaciones laborales con cambios jurídicos, dentro de la dinámica neoliberal, reflejan no solo elementos economicistas de libre mercado, sino muestran una relación de poder y negociación conjunta entre el Estado y los trabajadores tendiendo a consolidar una ciudadanía laboral.

Creemos que este escenario refleja, a pesar de décadas de acuerdos económicos regionales, todavía una línea divisoria entre crecimiento y desigualdad, en la que coinciden prosperidad y precariedad. Ante esto las reformas implementadas, si bien es un avance en tratar de mejorar las condiciones laborales, tratan de preservar los tejidos sociales regionales que, a su vez, posibilitan incentivar la dinámica de acumulación y comercialización.

VII. BIBLIOGRAFÍA

ANTUNES, Ricardo. "El caracol y su concha: Ensayo sobre la Nueva Morfología del Trabajo". *Sociología del Trabajo*, 59, pp. 131-142, 2007. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/cuba/if/marx/documentos/22/EI%20caracol%20y%20su%20concha....pdf>

ANTUNES, Ricardo. *Los sentidos del trabajo. Ensayo sobre la afirmación y negación del trabajo*. Buenos Aires: Herramienta Ediciones, 2013.

- ANTUNES, Ricardo, Bialakowsky, Alberto, Cárdenas, Ana, Praum, Luci, Pucci, Francisco y Quiñones, Mariela, "Introducción", en Antunes, Ricardo, Bialakowsky, Alberto, Cárdenas, Ana, Praum, Luci, Pucci, Francisco y Quiñones, Mariela (coords), *Trabajo y capitalismo: relaciones y colisiones sociales* (13-46), Editorial Teseo, Buenos Aires, Argentina, 2019.
- ARTEAGA, García Arnulfo. "¿Por qué el trabajo y la ciudadanía?" en A. Arteaga García, *Trabajo y ciudadanía. Una reflexión necesaria para la sociedad del siglo XXI* (pp. 5-40). México D.F.: UAM-Miguel Ángel Porrúa, 2010.
- ARTEAGA, Arnulfo. "El trabajo, clave en la construcción ciudadana". *Polis*, vol. 8, núm. 1, pp. 13-44, 2012.
- BENSUSÁN, Graciela. "La transformación de los sindicatos en América Latina: contextos, ideas y agendas". *Boletín Internacional de Investigación Sindical*, vol. 9, núms. 1-2, pp. 85-101, 2019.
- BENSUSÁN, Graciela y Middlebrook, Kevin. *Sindicatos y política en México: cambios, continuidades y contradicciones*, México, Flacso, México/UAM-Xochimilco/Clacso, 2013.
- BENSUSÁN, Graciela y Subiñas, Marta. "Representación e intermediación en el ámbito del trabajo: actores, recursos y estrategias". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 59, núm. 220, pp. 55-80, 2014. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(14\)70801-3](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(14)70801-3)
- BOJÓRQUEZ, Jesús, Correa, Jhon y Gil, Anderson. "Neoliberalismo autoritario y geografías de la resistencia. El Gran Paro Nacional en Colombia, 2021". *Bitácora Urbano Territorial*, vol. 32, núm. 3, pp. 135-147, 2022. <https://doi.org/10.15446/bitacora.v32n3.101402>
- BOJÓRQUEZ, Jesús y Ángeles, Manuel. "Protesta social y espacio público en tiempos del neoliberalismo autoritario en América Latina: entre la represión y la regulación". *Contexto*, vol. 15, núm. 23, pp. 55-70, 2021. <https://doi.org/10.29105/contexto15.23-288>
- BOJÓRQUEZ, Jesús, Ángeles, Manuel y Gámez, Alba. "Videovigilancia y segregación espacial en tiempos del neoliberalismo autoritario. El caso de Los Cabos, Baja California Sur (México)". *CS*, núm. 31, pp. 217-42, 2020. <https://doi.org/10.18046/recs.i31.3668>
- BOLTVINIK, Julio. "Pobreza y desigualdad crecientes bajo el neoliberalismo: de MMH a Peña Nieto" en Calva, José Luis. (Coord.), *Políticas de empleo digno y superación de la pobreza* (pp-241-264). México: Juan Pablos editor, (CNU) y Universidad de Guadalajara, 2018.
- BOZKURT, Sümercan. "Labour and authoritarian neoliberalism: changes and continuities under the AKP governments in Turkey". *South European Society and Politics*, vol. 23, núm. 2, pp. 219-238, 2018.
- BRESSER, Luis, "Neoliberalismo y teoría económica", *Nueva Sociedad*, núm. 221, pp. 83-99, 2009.
- BRUFF, Ian. "The rise of authoritarian neoliberalism". *Rethinking Marxism*, vol. 26, núm. 1, pp. 113-129, 2014. <http://dx.doi.org/10.1080/08935696.2013.843250>
- CALVA, José Luis. "La economía mexicana en su laberinto neoliberal". *El Trimestre Económico*, vol. 86, núm. 3, pp. 579-622, 2019. <https://doi.org/10.20430/ete.v86i343.921>

- CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (CEFPS). *Caracterización del Mercado Laboral en México a partir de Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE - Primer Trimestre 2017 y 2018*. Ciudad de México: Cámara de Diputados LXIII Legislatura, México, 2018. Recuperado de: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/presentaciones/2018/precefp0112018.pdf> (Consultado el 22 de mayo de 2022)
- CLUA-LOSADA, Mónica y Ribera-Almandoz, Olatz. "Authoritarian neoliberalism and the disciplining of labour". In Tansel, Cemal, *States of discipline. Authoritarian neoliberalism and the contested reproduction of capitalist order* (29-48). Maryland, USA: Rowman & Littlefield International Ltd, 2017.
- CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL). *Estimaciones de pobreza multidimensional 2018 y 2020*, 2021. Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_009_MEDICION_POBREZA_2020.pdf (Consultado el 30 de agosto de 2022)
- DE LA GARZA, Enrique. "Problemas clásicos y actuales de la crisis del trabajo". En *El futuro del trabajo - El trabajo del futuro*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO, 2001. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101102085819/1garza.pdf> (consultado el 18 de mayo de 2022)
- DE LA GARZA, Enrique y Otero, Gerardo. "Work and Unionism in Mexico: Challenges for MORENA and the Fourth Transformation Government". *Rupture Magazine*, 4, 2020. Recuperado de: <https://rupturemagazine.org/2020/02/17/work-and-unionism-in-mexico-challenges-for-morena-and-the-fourth-transformation-government-enrique-de-la-garza-toledo-and-gerardo-otero/> (Consultado el 2 de junio de 2022)
- DELGADO WISE, Raúl. "Replanteando la cuestión del desarrollo en tiempos de Covid-19" en Ackerman, John, Ramírez, René y Ramírez, Miguel, *Pos-COVID, Pos neoliberalismo* (119-139). México: Siglo XXI, 2021.
- ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO (ENOE). "Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Comunicado de prensa núm. 216/21 22 de abril de 2021", 2021. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/iooe/iooe_2021_04.pdf (Consultado el 21 de agosto de 2022)
- ESCOBAR, Saúl. "El sindicalismo mexicano: ¿hacia un nuevo pacto social?" *Economía UNAM* (241-250), vol. 16, núm.46, pp. 241-250, 2019. <https://doi.org/10.22201/fe.24488143e.2019.46.449>;
- ESCOBAR, Saúl. *El camino obrero. Historia del sindicalismo mexicano 1907-2017*. México: Fondo de Cultura Económica, 2021.
- ESKENAZI, Matías y Marticorena, Clara. "Reflexiones críticas acerca de la relación entre precariedad laboral y trabajo asalariado". *Herramienta*, 2010. Recuperado de <http://www.herramienta.com.ar/herramienta-web->

- [6/reflexiones-criticas-acerca-de-la-relacion-entre-precariedad-laboral-y-trabajo-asa#_ftn5](#) (consultado el 13 de junio de 2022)
- INEGI. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. 2019. Recuperado en <http://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- HERNÁNDEZ, Aleida. *T-MEC, reforma laboral e igualdad de género. apuesta por el adelanto de las trabajadoras*. México: Fundación Friedrich Ebert, 2020. Recuperado de: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/17565.pdf> (Consultado el 30 de junio de 2022).
- LAVAL, Christian y Dardot, Pierre. *El ser neoliberal*. México: Gedisa, 2018.
- Lawreniuk, Sabina. "Zombie resistance: reanimated labour struggles and the legal geographies of authoritarian neoliberalism in Cambodia". *Transactions of the Institute of Geographers*, 2022. <https://doi.org/10.1111/tran.12564>
- MATÍAS, Rubén. "Trabajo realmente existente en América Latina y la pandemia de covid-19: el caso de las maquiladoras en México". En López, Alejandro, Roffinelli, Gabriela y Castiglioni, Lucas, *Crisis capitalista mundial en tiempos de pandemia* (317-330), Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2021.
- MEYER, Lorenzo. *El poder vacío. El agotamiento de un régimen sin legitimidad*. Ciudad de México: Debate, 2019.
- ROBINSON, William. *El capitalismo global y la crisis de la humanidad*. México: Siglo XXI, 2021.
- SAAD-FILHO, Alfredo. "De la Covid-19 al fin del neoliberalismo". *El Trimestre Económico*, vol. 87, núm. 348, pp. 1211-1229, 2020. <https://doi.org/10.20430/ete.v87i348.1183>
- SANTELLA, Agustín. "¿Qué son los sindicatos en la teoría marxista?" *Archivos del movimiento obrero y la izquierda*, vol. 3, núm. 5, pp. 115-135, 2014.
- SILVER, Beverly. "La (re)formación de la clase obrera". *Revista Jacobin Latinoamérica*, 2021. Recuperado de <https://jacobinlat.com/2021/11/08/silver-clase-obrera-reformada/?fbclid=IwAR2Z07wbinMAr7Avhg> (consultado el 20 de agosto de 2022)
- SOTELO, Adrián. *El precariado ¿nueva clase social?* México: Porrúa-UNAM-Fundación de Investigaciones Sociales y Política, 2015.
- TUSHNET, Mark. "Authoritarian constitutionalism". *Cornell Law Review*, vol. 100, núm. 2, pp. 391-461, 2015.
- ZEPEDA, Clara. "México, entre los países con mayor desigualdad a nivel mundial". *La Jornada*, p.15, 2022. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2022/04/24/economia/015n1eco> (Consultado el 15 de junio de 2022)
- ZEPEDA, Roberto y Sánchez, Ernesto. "Retos y desafíos del mundo del trabajo. la erosión de la membresía sindical". *Ra Ximhai*, vol. 17, núm. 2, pp. 173-193, 2021. <https://doi.org/10.35197/rx.17.02.2021.07.rz>